RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MPO

Otuzco, 12 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 017-2021-OPMI-MPOTUZCO, de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones de la Provincia de Otuzco, por el periodo 2022-2024 conforme lo establece el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF, e Informe Legal N° 146-2021-MPO-GAJ/JEFC, con 22 folios, Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Informe N° 017-2021-OPMI-MPOTUZCO, de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita a Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones de la Provincia de Otuzco, por el periodo 2022-2024 conforme lo establece el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF;

Que, los incisos 5.1 y 5.3. del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. 5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento (...)":

Que, los incisos 9.1, 9.2 y el numeral 1 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prescribe que: "9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. 9.2 El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad. 9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.(....)":

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cuyo objeto es el de establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 16° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece la aprobación del PMI y presentación a la DGPMI prescribe que: "16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI el Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. (...).":

Que, mediante Informe Legal N° 146-2021-MPO-GAJ/JEFC, de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la Programación Multianual de Inversiones de la Provincia de Otuzco, por el periodo 2022-2024, y que en anexo forma parte de la presente Resolución., de conformidad con los argumentos detallados en el punto II de su informe legal:

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Programación Multianual de Inversiones de la Provincia de Otuzco, por el periodo 2022-2024, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para cumplir lo establecido en los incisos 16.5 y 16.6 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que Subgerencia de Tecnológica de la Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Entidad: www.muniotuzco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodriguez
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG.